



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
JUNTA DIRECTIVA**



**ACUERDO No.04
(29 DE MAYO 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO POPAYAN E.S.E”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0268 del 09 de abril de 2007, por medio del cual se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y en especial la conferidas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, Resolución 408 de 2018, y el artículo 15, capítulo III del Decreto 0268 del 09 de abril de 2007, expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1876 del 03 de Agosto de 1994, en el Capítulo II de la organización de las Empresas Sociales del Estado en el parágrafo del artículo 5 expresa: " A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas." Compilado hoy en Decreto 780 del 2016.

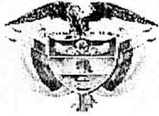
Que, se requiere modificar el organigrama funcional de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., reflejando de manera uniforme y coherente los niveles de desagregación y composición de las distintas unidades orgánico funcional.

Que, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, Decreto 1011 de 2006, define la necesidad de establecer y desarrollar procesos institucionales que contemplen la realidad operacional, en los cuales se identifiquen las interacciones y se orienta a la institución a trabajar bajo un enfoque en gestión por procesos que permita generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud.

Que, el Decreto 268 del 09 de Abril de 2007, en su artículo 16 expresa: " Determinar la Estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente."

Que, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión 5, dentro de la Dimensión 2 de Direccionamiento Estratégico y Planeación, incluye la política de Planeación Institucional, cuyo propósito es permitir que las entidades definan la ruta Estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

Que, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, desde su creación ha venido actualizando sus diferentes procesos y procedimientos, de acuerdo a su personal y teniendo en cuenta las competencias de la entidad.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
JUNTA DIRECTIVA**



De igual forma, es obligación para la E.S.E. Popayán y conforme al artículo 12 de la ley 594 de 2000, desarrollar todas las acciones para ejecutar la gestión documental como la administración de sus archivos, en concordancia con el artículo 24 de la norma en comento de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que, la circular externa 003 de 2015 del Archivo General de la Nación que establece los criterios mínimos para la identificación y descripción de series y subseries documentales, entre los cuales se encuentra la estructura orgánica de la entidad.

En merito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estructura Orgánica Funcional de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, de la siguiente manera:

1. Junta Directiva
2. Revisoría Fiscal
3. Gerencia
4. Control Interno
5. Control interno Disciplinario
6. Gestión Jurídica
7. Gestión de Calidad
8. Planeación
9. Coordinación Administrativa y Financiera
 - 9.1 Gestión de Talento Humano
 - 9.2 Almacén
 - 9.3 Tesorería
 - 9.4 Presupuesto
 - 9.5 Contabilidad
 - 9.6 Contratación y Mercadeo
 - 9.7 Facturación
 - 9.8 Auditoría de Cuentas
 - 9.9 Cartera
 - 9.10 Sistemas de Información y Estadística
 - 9.11 Gestión Documental
 - 9.12 Comunicaciones
10. Coordinación Puntos de Atención
 - 10.1 Vigilancia en Salud Publica
 - 10.2 Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU
 - 10.3 Urgencias
 - 10.4 Hospitalización
 - 10.5 Protección Específica y Detección Temprana
 - 10.6 Medicina General



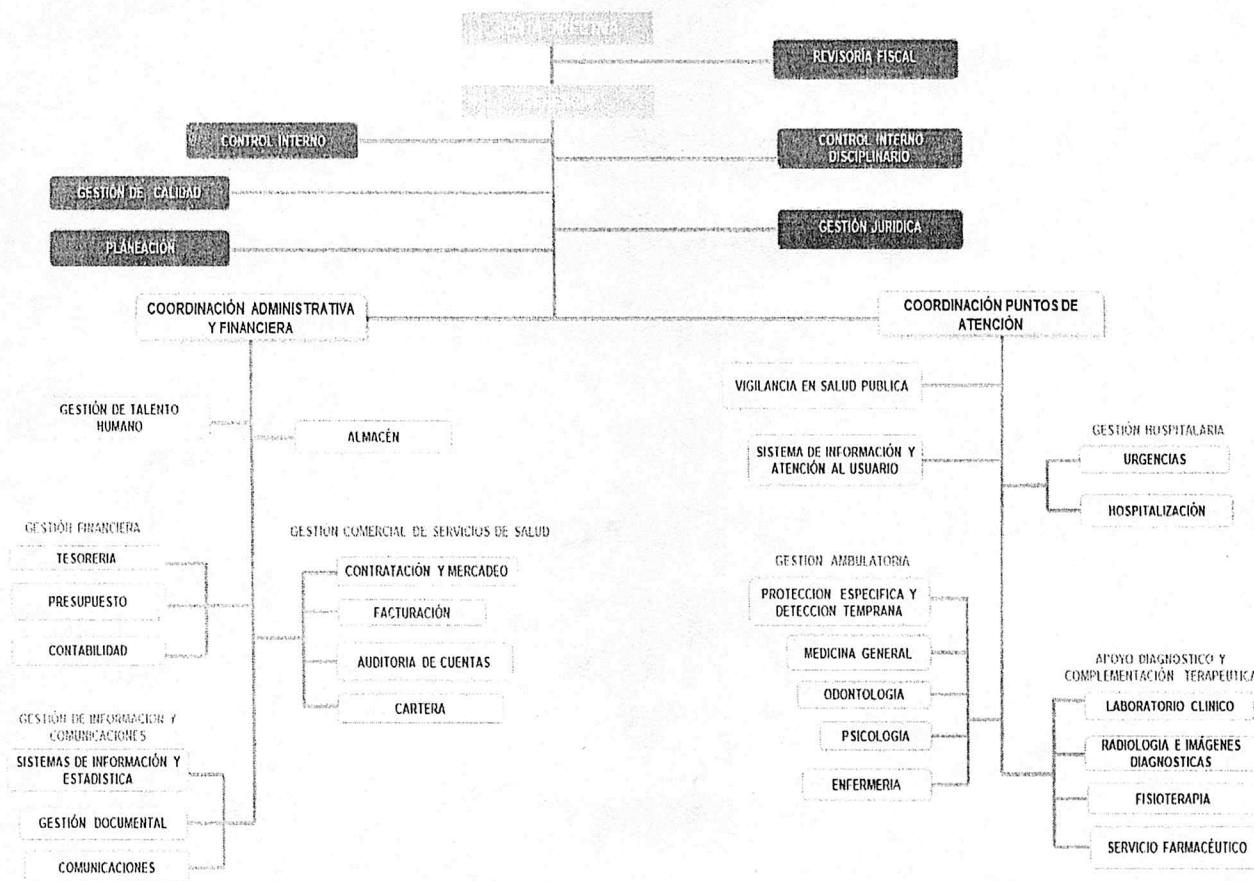
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
JUNTA DIRECTIVA



- 10.7 Odontología
- 10.8 Psicología
- 10.9 Enfermería
- 10.10 Laboratorio Clínico
- 10.11 Radiología e Imágenes Diagnóstica
- 10.12 Fisioterapia
- 10.13 Servicio Farmacéutico

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Organigrama para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E



PARÁGRAFO: Cada una de las dependencias descritas anteriormente, deberán colaborar y articularse para el cumplimiento de las funciones o actividades generales y en la realización de los fines de la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
JUNTA DIRECTIVA



ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de aprobación en Junta Directiva y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

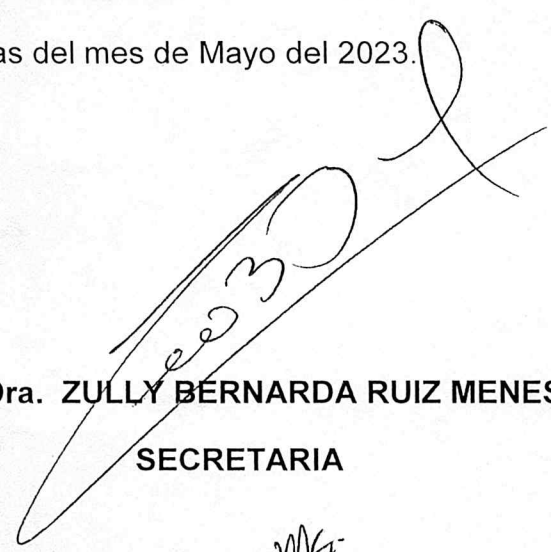
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Popayán Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del 2023.



Dra. LETICIA MUÑOZ

PRESIDENTE DELEGADA



Dra. ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES

SECRETARIA

Proyectó: Mayerly Gonzales -Afiliada Participe Sintraunpros designada en la Coordinación de Planeación
Revisó Aspectos Legales: Ernesto Raúl Rico Gómez- Coordinación Proceso Jurídico